



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN : 50001 33 33 009 2021 00304 00
DEMANDANTE : WILSON RUIZ PABÓN
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
T. DE PROVIDENCIA : SUSTANCIACION LEY 2080 DE 2021

Estando el proceso de la referencia para proferir sentencia, en virtud de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 213 del C.P.A.C.A, atendiendo a que existe un punto oscuro o difuso de la contienda, se hace necesario decretar, de oficio, la siguiente prueba documental:

Por secretaría requerir al Ministro de Defensa – Ejército Nacional, a fin de que se sirvan remitir con destino al proceso de la referencia, copia legible de la totalidad del expediente administrativo que dio origen al acto ficto derivado de la petición del 21 de octubre de 2019 y del contenido en el oficio N°. 20193172093691 del 24 de octubre de 2019, el cual debe contener, el acto administrativo que reconoció el subsidio familiar al Soldado Profesional Wilson Ruiz Pabón, identificado con cédula de ciudadanía N°. 80.745.694 de Bogotá, así como la solicitud que dio lugar a dicha prestación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ANA XIOMARA MELO MORENO

Jueza